

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar
y extranjero 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—Nose admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Llamamos la atencion sobre el artículo siguiente que tomamos del periódico alicantino «El derecho y el deber» y ofrecemos reproducir los que, sobre el mismo asunto lleva publicados, por lo mucho que interesan á esta capital.

FERRO-CARRILES DEL SISTEMA FELL.

En el número 119 de nuestro periódico indicamos que se habia pedido autorización al ministro de Fomento para construir *sin subvencion alguna del Estado* una línea férrea del sistema Fell, que partiendo de Alicante vaya á parar á Murcia pasando por Ilche, Orihuela y demás pueblos de la carretera; y otra que partiendo del mismo Alicante vaya á Jativa pasando por Jijona, Alcoy y otras poblaciones.

Hay que podemos añadir que el distinguido ingeniero jefe de la provincia señor Jáudenes ha informado ya muy favorablemente acerca de este proyecto, y que solo se espera que se despache por los de Murcia y Valencia para otorgar la concesion, vamos á dar una ligera idea de este nuevo sistema de ferro-carriles, á fin de que, aquellos de nuestros lectores que no lo conocen, puedan apreciar sus inmensas ventajas.

La necesidad de estender los medios de comunicacion á las comarcas que, por su escaso tráfico ó por lo escabroso de su terreno, no habian de recompensar debidamente á las empresas de los gastos de plantamiento de los ferro-carriles ordinarios, ha hecho que converjan las miradas de todos los ingenieros hacia la solucion del problema de hacer posible y económica la explotación, en trazados con curvas de muy corto radio y fuertes pendientes, único medio de obtener economías en la construcción de estas líneas, acortándolas y evitando los túneles y otras obras de gran precio. La cuestion de vencer las pendientes estaba reducida á aumentar la adherencia ó rozamiento de la máquina contra los carriles, y se resolvió, en un principio, por Stephenson, haciendo crecer el peso de las locomotoras, á medida que era necesario, llegando desde los 12,000 kilogramos que pasaba la suya hasta el enorme peso de 70,000 kilogramos que tenia la de Engerth, por ejemplo.

Pero el cálculo habia demostrado ya que la adherencia producida por el peso tenia ciertos limites, y que con determinadas pendientes la máquina no podria hacer otra cosa que arrastrarse á sí propia. Mr. Perdonnet probó claramente que una máquina capaz de arrastrar sobre una línea horizontal un tren de 400 toneladas de peso, podria apenas subirse á sí misma en una pendiente de 9,05. Esto unido al deterioro que forzosamente habrian de producir semejantes pesos en las vías, hizo que se pensase seriamente en dar otra solucion mas susceptible de ser puesta en práctica y Eriesson, Vignoles y Segnier, este último después, pero sin conocer los trabajos de los primeros, idearon el sistema del *rail ó carril central*, que ha sido puesto en práctica por el ingeniero inglés Fell, cuyo nombre lleva.

El espacio de que disponemos, y el deseo de no molestar á nuestros lectores, nos obligan á dejar la historia de los diferentes perfeccionamientos que ha ido sufriendo este invento, limitándonos tan solo á describir el sistema á grandes rasgos, sin detenernos en detalles que están recibiendo innovaciones á cada instante. Nos ocuparemos sucesivamente de la vía, de la locomotora y de los carruajes, que componen el material de estos ferro-carriles.

La vía se compone de dos carriles ordinarios, colocados á la distancia conveniente, y sentados sobre fuertes traviesas de madera, en cuyo eje va colocado un larguero, tambien de madera, de algo mas de un decimetro de altura y fijo á las traviesas por medio de pasadores, sobre el cual descansan por el intermedio de unos cojinetes ó sillas de hierro un carril de doble T, que es el llamado *medio ó central*. En los pasos á nivel se coloca un mecanismo para hacer

que el carril *central* baje á la altura de las laterales, á fin de no interrumpir el tránsito de los carruajes. En este caso, además de los contra-carriles ordinarios para los carriles laterales hay otros dos, entre los cuales se aloja el central, que sirven para defender sus cabezas de los choques de las ruedas de los carruajes.

La máquina se compone de dos mecanismos que conviene examinar por separado, aunque en realidad están unidos; es el primero análogo al de las máquinas ordinarias y sirve para dar movimiento á sus cuatro ruedas verticales, que se apoyan sobre los carriles laterales; y el segundo, que da movimiento á cuatro ruedas horizontales con el reborde hacia la parte inferior, que obran un par á cada lado, sobre el carril central, y cuya adherencia al citado carril puede aumentar el maquinista á voluntad por medio de resortes en espiral, movidos por aparatos convenientemente dispuestos. Este mecanismo es lo que constituye la parte mas original é importante de la locomotora: con él, en efecto, se aumenta la adherencia de esta á la vía, sin crecer su peso, se evitan los descarrilamientos, y por consiguiente, se hace posible el paso por curvas de pequeño radio. Tratándose de una máquina que ha de descender por grandes pendientes, la cuestion de los frenos es sumamente importante y por consiguiente además de llevar, tanto las ruedas verticales como las horizontales, las zapatas de madera ordinariamente usadas, va provista de un tercer freno que consiste en dos calzos de madera que abrazan el carril central todos ellos dispuestos de manera que pueda hacerlos funcionar el maquinista cuando lo crea conveniente.

Otra disposicion importante en esta máquina es la que hace llegar la arena sobre la superficie de contacto del carril central con las ruedas horizontales: á este efecto, el tubo de conduccion de la arena lleva en su interior otro por donde se deja escapar un chorro de vapor que la humedece, obligandola así á aplicarse sobre la superficie vertical del carril.

Poco tendremos que decir de los carruajes: montados sobre bastidores de cuatro ruedas, llevan cuatro ruedecillas horizontales, que sirven de directrices del movimiento, y frenos para unas y otras ruedas. La necesidad de emplear pequeños wagones, que exige la exigua distancia admisible entre los ejes, aumenta el peso muerto en los trenes y, para evitar este inconveniente, se ha ensayado con muy buenos resultados un wagon montado sobre seis ruedas, cuyo eje, mas que articulados son susceptibles de desviaciones laterales muy considerables.

Estas breves ideas darán á conocer tan importante sistema que ya ha sido aplicado con feliz éxito en la carretera del Mont-Cenis, anticipándose á atravesar este coloso de los Alpes, por medio del vapor, á los esfuerzos de la empresa que en estos momentos lleva á cabo su perforacion. Mucha debia ser la fé del inventor en su sistema, cuando lo ha aplicado á la travesía de este monte en que hay pendientes rapidísimas y en que las curvas se cuentan en número de 20, de las cuales las mas grandes tienen 267 metros de radio y hay un gran número de ellas que no tienen mas de 40 metros. El experimento por consiguiente es decisivo, pues no será fácil encontrar tan extraordinarias circunstancias.

Hablando de esto, dice con gran razon un observador: «Es absolutamente imposible tratar de describir la impresion que produce el verse lanzado sobre estas extraordinarias pendientes, recorriendo al mismo tiempo curvas tan terribles, que en un espacio de tiempo poco mas que inapreciable, nos trasladaban á bastantes metros debajo del punto que acabamos de dejar y casi en la misma vertical. Si el embargo que producen en la imaginacion estas fuertes y contiguas impresiones deja el ánimo tranquilo por algunos momentos, de seguro es para rendir un tributo de admiracion al talento y audacia de los hombres que concibieron la realizacion de tan atrevido paso.»

La «Gaceta» publica una extensa orden

del ministerio de Hacienda á los gobernadores de provincias dando á conocer la forma de las nuevas dependencias provinciales, toda vez que es completamente diversa de la que tienen en la actualidad.

La reforma consiste en la refundicion de las actuales administraciones, contadurias y tesorerías de Hacienda pública en una sola dependencia denominada Administracion económica, á cargo de un jefe caracterizado del ramo, el cual, salva solamente la vigilancia que como jefe superior civil de la provincia corresponde al gobernador, asumirá todas las atribuciones, facultades y deberes propios de la autoridad económica ó administrativa. Pues bien: la planta de estas nuevas administraciones se compondrá de un jefe de la intervencion, inmediato en el orden gerárquico á la referida autoridad administrativa, que tendrá á su cargo toda la contabilidad de la provincia, y que será, además de interventor, fiscal de todos los actos de la administracion y del Tesoro, y por tanto encargado de la exacta aplicacion de las leyes y reglamentos, y de la guarda y legitima inversion de los derechos, propiedades y caudales del Estado: un jefe de caja para el manejo de los valores que se recauden y distribuyan en la provincia: otros jefes de seccion, á cuyo inmediato cuidado se hallará la parte administrativa de las contribuciones, rentas estancadas y propiedades; y por último el número de oficiales, aspirantes y subalternos suficiente para que se levante el servicio con la puntualidad, el esmero y la diligencia que los intereses, igualmente respetables, del Estado y del público reclaman.

Las direcciones de los ramos darán las órdenes oportunas para la refundicion de las oficinas, pero mientras tanto, se ha dispuesto que se plantee desde luego la reforma proyectada, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordar las Cortes constituyentes al discutir el presupuesto general de gastos sometido á su aprobacion.

Los funcionarios que actualmente sirven las plazas de administradores, contadores y tesoreros de Hacienda pública de las provincias se encargaran interinamente de las plazas de jefes de la administracion económica, jefes de la intervencion y jefes de caja de las mismas provincias, respectivamente. Aquellos cuyas plazas actuales tengan señalado sueldo superior á los que por esta disposicion se les confieren interinamente se consideraran como nombrados en comision.

Tiene muchas probabilidades de ser aceptada la idea de que en el presupuesto de gastos se consigne de un modo terminante que la tercera parte de los destinos públicos se provean precisamente por oposicion.

Parece que se concederá á todos los ayuntamientos de España la facultad de crear un papel especial de multas, á semejanza del que con el mismo objeto ha creado el ayuntamiento de Madrid.

Esto al menos se desprende de las esplicaciones que sobre el particular ha dado el señor ministro del ramo.

Llamamos la atencion sobre los nuevos y mas baratos precios que hemos fijado á los anuncios, así particulares como judiciales, los que se verán en la cabeza de la cuarta página.

SECCION OFICIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de esparto de los montes que el Estado posee en término de Totana, se anuncia una tercera licitacion para el día 8 de julio del actual, la que tendrá lugar en las Salas consistoriales de dicho pueblo ante el alcalde del mismo y un empleado del ramo reduciendo el tipo de tasacion á 320 escudos sujetándose en lo demás á las bases y condiciones anunciadas en el «Boletín oficial» de la provincia número 73.

GACETILLA.

TORMENTA. Siguen teniéndose tristes

noticias de los daños causados por la del jueves en la tarde.

Ayer fueron conducidos á esta capital las cadáveres de dos leñadores que se hallaban en el campo, próximos á la hacienda de los Porches de los herederos de D. Agustin Braco, los que perecieron ahogados por no haber podido ponerse en salvo. Uno de ellos era de años 14 años é hijo único de sus padres: el otro representa unos 60 años: otros leñadores que habia en el mismo punto pudieron salvarse agarrándose á las oliveras para impedir los arrastrase la impetuosa corriente de las aguas como sucedió á los ahogados.

La gruesa y abundantísima piedra arrojada ha causado extraordinario daño en los sembrados.

Los árboles han sido arrancados de raíz en muchas partes.

Unas personas muy conocidas en esta ciudad venian por el camino de Monteagudo, cuando por la inundación del terreno perdieron la guia y vinieron á caer en una acequia, lo cual los obligó á detenerse y á recibir todo el golpe de la piedra que á algunos de ellos los estropeó bastante.

CONCIERTO. Muy animado y con una concurrencia tan escogida cual la de las funciones dramáticas, ofrece estar el concierto que en la noche del domingo ha de tener efecto en la sociedad *La Juventud*, lo cual se puede deducir de la calidad y número de las personas que han acudido á hacer pedidos. La junta de la sociedad, aunque modestamente por no permitir otra cosa el estado de la misma, hará alumbrar suficientemente y decorar en lo posible la planta baja, que es donde ha de tener efecto el concierto.

HALLAZGO TRISTE. Ayer fué encontrado en la rambla del Puerto el cadáver de una niña que se supone ser la que se creyó extraviada no ha muchos días. La cabeza la tenia golpeada, un brazo amputado y la planta del pie y la otra mano cortada. Se cree por personas peritas que es efecto de mordeduras de algun animal, pero si en cambio fuese por perpetracion de un horrible crimen, confiamos en la actividad y celo de nuestros tribunales para su descubrimiento y castigo.

ESTA EN LA GLORIA. La niña Maria Manuela Fuensanta Lopez Parra ha dejado de existir. Acompañamos á sus desconsolados padres en su justo y profundo sentimiento por tan irreparable como prematura pérdida.

BOLETIN OFICIAL. Ateyer apareció como habiamos anunciado el primer número de la imprenta del señor Arques, impreso con tipos nuevos y del cuerpo que marca la contrata, aunque con algunas menos líneas de las contratadas.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA. Este periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas, ha repartido el número 24 de este año; el sumario de las materias contenidas en él es el que sigue:

Seccion de modas y labores.—Vestido hecho con un chal de cachemira negra.—Cofre para labor.—Dos cuellos para vestidos de luto.—Diferentes puff para vestidos.—Polison de gasa rigida.—Polison de crin.—Leccion de costura.—Preparacion de una enagua de trage.—Pretina con corchetes.—Ocho modelos de vestidos de verano con su patron correspondiente.—Revista de modas y Explicacion del *figurin iluminado*.

Seccion literaria.—Pensamientos y máximas, por la señorita doña Rogelia Leon.—La belleza y la gracia, por la señorita doña Maria del Pilar Sinués de Marco.—El crepúsculo, por C. C.—La Alhambra; un recuerdo del salon de Embajadores, por D. Luciano Garcia del Real.—Los mártires del siglo XIX, por la señora doña Maria del Pilar Sinués de Marco.—Problemas de ajedrez.—Soluciones presentadas al Salto del Caballo inserto en el núm. 21.

Se suscribe en Murcia en la comision de Almazan, Zoco, 5, de donde se remiten números gratis al que desee suscribirse.

Regala á los que se suscriban por año á la EDICION DE LUJO, un *Almanaque enciclopédico español*, ilustrado con infinidad de grabados, y con mas de 200 páginas de lectura amena é instructiva, como lo demuestran los publicados hasta el día.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 1.º de Julio de 1869.

Abierta á las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Los Sres. Gomis y Balaguer pidieron que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votación de ayer, acordándose así.

Las Cortes quedaron enteradas de que la comisión de legislación general había elegido presidente al Sr. Moncastí en reemplazo del señor Herrera, nombrado ministro de Gracia y Justicia.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la elección parcial de la circunscripción de Segovia y admisión del Sr. D. José Robert y Puerto, diputado electo por la misma.

Se leyó y acordó se imprimiera y repartiera á los señores diputados la adición al párrafo 2.º del art. 14 del dictamen de la comisión, relativo á que las obligaciones que emitan las compañías de ferro-carriles se rijan por las leyes de 1855, 56, 60 y 62.

Se acordó repartir á los señores diputados los ejemplares de los resúmenes generales de gastos é ingresos provinciales del año económico de 1866 á 1867, remitidos por el señor ministro de la Gobernación.

El Sr. PELLON anunció una interpelación al señor ministro de Fomento sobre el planteamiento del sistema decimal, y otra al señor ministro de Ultramar respecto á los deportados de Cuba conducidos á Fernando Póo.

Se dió segunda lectura de una proposición del Sr. Llorens, relativa á que el clero no intervenga como notario en el otorgamiento de los testamentos y demás instrumentos públicos por causa de muerte. Defendida por su autor fué tomada en consideración, acordándose que pasara á la comisión de legislación general.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Sorteo de las secciones. Se procedió al indicado sorteo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ardanz): Continúa la discusión pendiente sobre la proposición incidental del Sr. Fernandez Cuevas... No hallándose presente el Sr. Arquiaga, que tenía pedida la palabra en contra, la mesa debe hacer una observación. Tomada en consideración la proposición de ley, no puede ser retirada; por otra parte, lo que en ella se disponía está ya acordado como enmienda del proyecto de ley autorizando al Gobierno para plantear el presupuesto de gastos. No cabe, pues, otra solución que preguntar á las Cortes si se aprueba ó no la proposición; las Cortes resolverán, en la inteligencia de que lo mismo es que aprueben que no aprueben lo proposición.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): ¿Se aprueba? No se aprueba, porque estaba ya aprobada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Ardanz): Continúa la discusión pendiente sobre el dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para plantear el presupuesto de gastos. El Sr. Garrido tiene la palabra en contra.

El Sr. GARRIDO (D. Fernando): La cedo al Sr. Orense.

El señor marqués de ALBAIDA: Señores: cuatro meses llevaba de vida el paralítico Gobierno provisional cuando se reunieron las Cortes. Tuvo, por lo tanto, tiempo suficiente para haber presentado los presupuestos al reunirse en este sitio, y si lo hubiera hecho así, no nos veríamos en este caso, que nos vá á desacreditar ante el país por venir á caer en lo mismo que hemos criticado.

Se dice que las Cortes pueden seguir reunidas. Claro está que podemos continuar aquí; pero la experiencia viene acreditando que los diputados son como la manteca y se derriten con el calor en términos de que, cuando aprueba este un poco, ya no queda nadie aquí.

Después que se ha dejado pasar tanto tiempo sin presentar los presupuestos, nos pregunta el Gobierno qué es lo que se puede hacer, y se lo voy á decir. Los trabajos de los presupuestos, por el sistema en que vienen formados, son tan complicados, que hay que estudiarlos mucho para comprenderlos.

Los presupuestos vienen distribuidos en los mismos ministerios y capítulos que los de Gobiernos anteriores, en términos que cualquier ministerio moderado pudiera aceptarlos desde luego. No es eso lo que esperaba el pueblo, sino que se hicieran economías que sin duda no se harán mientras no se adopte otra forma de gobierno.

Y aquí debo rogar al Sr. Sagasta que no se alarme porque haya quien vaya con una bandera en que se lea el lema de «viva la república.» Poco peligro sería ese para la monarquía si hubiera de venir, que no vendrá, porque el país ha quedado muy escarmentado, y se ha declarado en contra de los reyes.

Volviendo á la autorización, debo decir que no hay otro medio de hacer economías sino en conjunto, y no en detalles; es decir, distribuir la cifra de ingresos proporcionalmente entre todos los ministerios y atenciones del Estado. Si no se hace así y se mira partida por partida, entonces á cada uno hay que darle dinero encima. Lo más conveniente para entrar en el camino de las economías sería que el ministro de Hacienda fuera presidente del Consejo, porque si no, lo que sucede es que tiene que lidiar con todos sus compañeros, se cansa y concluye por ceder, puesto que lo han de pagar 17 millones de tonos, que se llaman españoles.

Por otra parte, ¿podemos nosotros otorgar la autorización que se nos pide? ¿En qué artículo de la Constitución se nos confiere esa facultad?

Ni el Gobierno ha debido pedirla, ni nosotros debemos concederla.

Dijo ayer el Sr. Ruiz Gomez que mi sistema es demasiado perfecto, porque yo tomo lo bueno de todas partes, y que por eso no nos convenia. Yo creo que S. S. debía decir lo contrario y adherirse á lo que yo propongo, en vez de seguir el camino opuesto de tomar lo malo de todas partes.

Lo que digo ahora vengo sosteniéndolo hace muchos años con aplauso del partido progresista, que yo quisiera que fuera en esto consecuente. Las dos terceras partes del presupuesto no son indispensables; y por lo que hace á los derechos adquiridos, no digo yo que echemos los cesantes á la calle, pero tampoco que se invierta en esta atención una suma enorme del presupuesto. Enhorabuena que las pensiones cortas y que recaen en pobres se respeten; pero las que recaen en gente que no es pobre, no sé hasta qué punto pueden tener derecho á que se les pague una suma enorme por servicios que no prestan.

Conste, pues, que propongo lo que siempre, y no para la república, sino para la monarquía.

Los pueblos se quejan con razon, por más que crea el Sr. Herrerros de Tejada que debo yo desengañarlos. ¿Qué les he de decir yo? ¿Que pagan poco? Eso no se lo puedo decir, porque no es verdad.

Conste, por último, que ya en el mes de Marzo reclamé los presupuestos y pronostiqué que había de llegar el caso de tener que pasar por las horcas caudinas de aprobarlos de prisa y corriendo. De esto no tiene culpa la oposición, sino el Gobierno; y puesto que el Gobierno ha hecho el mal, que sea él quien infrinja la Constitución y sufra las consecuencias.

El Sr. RUIZ GOMEZ: Me ha atribuido el señor Orense algunos conceptos equivocados que me veo en la precisión de rectificar.

Yo no he reconocido que tenga S. S. razon en el sistema que tanto nos recomienda; por el contrario, he dicho que no tiene en cuenta, al proclamar ese sistema, ni nuestra historia ni nuestras costumbres, y que no es posible llevarnos de repente á grandes transformaciones.

Tampoco he defendido el estanco del tabaco, sino la cifra que representa en el presupuesto, comparándola con la de otros puntos.

El Sr. Orense cita como ejemplo de presupuestos reducidos los de algunas otras naciones, fijándose solo en los generales del Estado; pero sin tener en cuenta los presupuestos locales, sin lo cual no es posible decir con exactitud lo que esos pueblos pagan.

El señor marqués de ALBAIDA: Diré al señor Ruiz Gomez que yo no tengo necesidad de estar hablando siempre. He votado conforme á mis principios económicos, pero he callado porque tengo mucho afecto á los obreros catalanes, y si bien no he estado con ellos en la cuestión de los libre-cambistas, tanto como hablar en contra no me ha parecido conveniente.

Yo no me opongo á que las provincias gasten lo que quieran; esa es la autonomía provincial; pero ahora no estamos tratando de su presupuesto, sino del general del país.

El Sr. GIL SANZ: El primer argumento y el más principal del Sr. Orense ha sido culpar al Gobierno porque no ha presentado antes los presupuestos, recordando que cuando las Cortes se reunieron iban ya transcurridos cuatro meses después de la revolución. Pero, ¿olvida S. S. los hechos? ¿No recuerda el estado del país, profundamente conmovido por haberse derribado por completo el edificio social, político y administrativo que antes se levantaba? Pues el Gobierno debía ante todo atender á un trabajo de reorganización indispensable; á salvar la revolución satisfaciendo las obligaciones que pesaban sobre el Tesoro, á restablecer, en una palabra, el orden en todos los ramos de la administración pública. Y esto se ha conseguido, y los intereses de la revolución y del país se han salvado, porque el pueblo español es muy sensato y ha resistido durante nueve meses á las sugestiones de los reaccionarios, los isabelinos y los republicanos.

Y menos justicia hay en culpar al Gobierno por no haber traído antes las importantes reformas que entrañan los presupuestos, cuando se tiene en cuenta la multitud de decretos y disposiciones con que ha atendido á regularizar todos los servicios, á desarrollar los elementos de la riqueza pública, al mismo tiempo que daba confianza al país sosteniendo el orden allí donde, aunque aisladamente, había llegado á turbarse.

Se abren las Cortes, y todos los señores diputados recordarán de qué manera por la minoría republicana se trató de retardar todo lo posible la Constitución del país, primero con un diluvio de preguntas é interpelaciones, y luego empleando otro sistema; teniendo la vista fija en el resultado de la política de otro país que no necesitó nombrar, y sobre todo en cierto acontecimiento que se suponía había de influir grandemente en la Constitución de la nación española. No es, pues, imputable al Gobierno, sobre quien tantas atenciones han pesado, la tardanza que pueda haber en la discusión de los presupuestos.

Pero dice S. S. que no hay artículo en la Constitución que faculte estas autorizaciones. Y bien: yo pregunto á S. S.: ¿Hay artículo que lo prohíba? No; pues entonces el argumento de S. S. no pasa de ser un sofisma más ó menos ingenioso. Además, el Gobierno está autorizado para recaudar las contribuciones; ¿cómo es posible que no lo esté también para hacer los pagos? Esto no puede considerarse como una cosa seria. Y si quisierais que se pagaran los gastos bajo la responsabilidad de los ministros, tendríamos que decidir por qué presupuesto se ha-

ria eso; y si fuera por el anterior, resultaría un gran perjuicio para los intereses del país. El Sr. Orense, sin embargo, ha ideado como medio de sustituir á la autorización el de que cada ministro tomara la parte que le correspondiera de la recaudación de los ingresos. Pues esto sería fatal, y el daño no sería ciertamente para el Gobierno, sino para el Estado; debiendo añadir que eso no lo haría el Sr. Orense si fuera ministro de Hacienda de la república.

Por lo demás, pocos ó ningunos son los argumentos hechos por S. S. contra el proyecto que se discute, y solo me haré cargo de la consideración con que S. S. ha terminado su discurso. En realidad, la causa de todas las calamidades que S. S. indica consiste en que no son Gobierno los republicanos federales. Pues bien; á esto solo diré que cuando lo que en España interesa es afirmar la unión de las provincias, borrar todos los recuerdos del tiempo en que han necesitado ser independientes; cuando hemos hecho una Constitución democrática en que se dá á la provincia y al municipio la vida que les corresponde, no sé yo cómo puede defenderse el sistema del fraccionamiento por que aboga S. S., y que llevaría al país, si se realizara, á una descomposición completa. No sé, repito, cómo esto ha podido pasar por la mente de nadie, á no hallarse muy preocupado. Y concluyo rogando á la Cámara que conceda al Gobierno la autorización solicitada, que en nada perjudica las atribuciones de la Asamblea para hacer en los presupuestos las alteraciones que estime convenientes.

Habiendo hablado tres señores en contra y tres en pró, se declaró el asunto suficientemente discutido.

Se puso á votación el dictamen, y fué aprobado.

Se leyó el siguiente voto particular:

«Artículo adicional. Para hacer uso de la autorización concedida en el artículo anterior, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los sueldos y asignaciones de los funcionarios públicos que, excediendo de 10.000 reales, sean superiores á los señalados por las Cortes Constituyentes en el presupuesto de 1855, se reducirán á la suma entonces fijada.

Segunda. Las dotaciones señaladas á los empleos que se han creado con posterioridad á esa fecha, se disminuirán en la sexta parte.

Tercera. Los gastos que para material se señalan en el presupuesto de 1869 á 1870, se satisfarán con la rebaja del 25 por 100.

Cuarta. Se exceptúan de esta disposición las cantidades destinadas á obras públicas y á los gastos verdaderamente reproductivos.

Quinta. Hasta la resolución definitiva de las Cortes se suspende el pago de las cesantías de los ministros.

Palacio de las Cortes 30 de Junio de 1869.— Joaquín Muñoz Bueno.—Diego García.—Miguel Jalon.—Sabino Herrero.»

El señor ministro de HACIENDA: Me parece, señores, que el voto particular que acaba de leerse no es necesario desde el momento que se ha hecho en el dictamen la modificación que la Cámara conoce, y que, habiéndose de discutir, por consiguiente, el presupuesto de gastos en seguida y con toda minuciosidad, entonces es la ocasión más oportuna de tomar en cuenta, en lo que tengan de aceptables, las indicaciones de los firmantes del voto, sin necesidad de prolongar ahora con su discusión la situación ilegal en que se encuentra el Gobierno en el terreno económico.

Ruego, pues, al Congreso que no lo tome en consideración.

El Sr. MUÑOZ BUENO: Debo declarar que, más que el objeto de que se discuta detenidamente el voto particular, lo que deseamos es hacer constar nuestras opiniones en la materia. Pero respecto á su oportunidad, contestaré al señor ministro que, habiéndose de tardar todavía dos meses por lo menos hasta que el presupuesto de gastos esté discutido y aprobado, supuesto que la comisión no ha despachado aún el de ningún ministerio, si nuestro voto se aprueba, durante ese tiempo puede tener aplicación, con gran ventaja para el Tesoro por las economías que en virtud de lo que proponemos pueden hacerse.

La culpa de esta situación la tiene el señor ministro de Hacienda, por no haber presentado el presupuesto de gastos hasta un mes después que el de ingresos, pues de otro modo la comisión hubiera podido tener á estas horas más adelantados sus trabajos, lo cual no ha sido posible porque hasta después del 17 de Mayo en que trajo S. S. los gastos, no ha estado en nuestra mano proceder á su examen.

Por consiguiente, si las Cortes acceden á la súplica del señor ministro de Hacienda, resultará un grave perjuicio para los intereses del país, en pró de los cuales, y no por hacer oposición al Gobierno, ruego á la Cámara que se sirva aceptar nuestro voto particular.

Consultadas las Cortes, no fué tomado en consideración nominalmente por 107 votos contra 65.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Continúa el debate sobre el proyecto de auxilios á los ferro-carriles de Asturias y Galicia. El señor Gomis tiene la palabra para rectificar.

El Sr. GOMIS: Con referencia á los ferro-carriles de Asturias y Galicia, decía, no sé cuántos días hace, el Sr. Figueras, que el dictamen de la comisión no tiene más que dos objetos: el de que aquellas provincias no queden aisladas, y el de auxiliar sus líneas férreas con un préstamo reintegrable.

En cuanto á lo primero, provincias de costa como esas no están aisladas por mar, ni tampoco lo están por tierra si se unen al resto de España por medio de buenos caminos. Respecto

al segundo punto, S. S. ha padecido una equivocación, pues no se trata de hacer un préstamo reintegrable, sino de dar una gran subvención á esas empresas, ascendiendo el total de los reembolsos y sacrificios que el Estado tendrá que hacer, si este proyecto se aprueba, á 601 millones en efectivo. Habiéndose de hacer ese pago en obligaciones de ferro-carriles, que hoy están á 50 por 100, tendrá que emitir más de 1.200 millones en ese papel, que al interés del 6 por 100 representan una cifra muy considerable. Y aunque es verdad que dentro de quince años, si las empresas no cumplen sus compromisos, el Estado podrá incautarse de las obras, lo hará después de haber invertido en intereses durante ese plazo una cantidad tan importante como improductiva por el expresado concepto de intereses.

Según el Sr. Figueras, no quedaría gravado el presupuesto con este auxilio más que en 28 millones de reales. Pues bien; si esa es la cantidad, si la comisión se reduce á pedir en su proyecto esos 28 millones, yo no digo una palabra más: lo que yo no quiero es que esas líneas las pague el Estado por completo y luego sean de propiedad particular.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Señor diputado, ruego á S. S. que se contraiga á rectificar.

El Sr. GOMIS: Sr. Presidente, cuando al tratarse de asuntos como el de la manifestación del otro día, y por si vá ó no por la calle de Bailén, cosa que importa menos que esto, se da tanta latitud, no hay razon, á mi modo de ver, para que no se dé también en cuestiones que interesan al país tanto como la presente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Señor diputado, solo puedo contestar á S. S., que aunque yo tratara de darle latitud, por cima de su señoría y de mí está el Reglamento; y S. S. debe tener también en cuenta que falta consumir otro turno en contra.

El Sr. FIGUERAS: Yo he sentido mucho que no se diera al Sr. Gomis toda la latitud que deseaba, porque S. S. es indudablemente de las personas que tienen más datos en la cuestión de que se trata, y aunque hayan de tratarlas otras, no lo harán como él.

Yo no indiqué el otro día que no hubiera quebrado ninguna empresa de ferro-carril, sino que no había quebrado ninguna compañía de ferro-carril en construcción, lo cual no es lo mismo.

En cuanto á las cuentas que S. S. ha hecho, la comisión le contestará: yo solo debo decirle que S. S. no se ha ocupado de que el Estado no paga, sino que presta, y que para la seguridad del préstamo proponía yo, y la comisión ha aceptado, que se considerara el contrato como una venta á retro.

El Sr. GOMIS: El pacto á retro supone que la finca hipotecada sea libre y que su valor equivale al de la cantidad prestada; y ni una ni otra condición tienen estos ferro-carriles, porque están en déficit.

El Sr. FIGUERAS: Los ferro-carriles se pueden vender á retro mientras no estén hipotecados, y como en este caso no hay hipoteca ninguna, es claro que se puede hacer lo que yo propongo.

El Sr. GOMIS: Esos ferro-carriles tienen una hipoteca de más de cuatro millones. No es exacto, por lo tanto, lo que dice el Sr. Figueras.

El Sr. DE PEDRO: Señores: Al leer este proyecto he tenido necesidad de decidirme á hablar en contra, aunque debo declarar que no tengo malevolencia de ningún género hacia las provincias de Galicia, sino porque el proyecto me parece que encierra una gran injusticia.

Se dice que las provincias de Galicia no pueden hacer sus ferro-carriles y que no pueden quedar aisladas, y esto último es justo; pero esas provincias podrán tener sus líneas sin menoscabo del país, y es necesario que para ilustrar este punto nos diga el Gobierno si es cierto lo que le ha indicado el Sr. Gomis, y cuál es en este punto la opinión del ministerio.

Aquí hay, señores, una cosa que no ha sucedido nunca: se van á subvencionar nuevas líneas, sobre las cuales no hay ni siquiera proyecto, y yo siento que no haya aquí más diputados que se enteren de la cuestión y que vean cómo se hacen los gastos y cómo nacen luego los déficits en los presupuestos.

El Sr. Figueras decía que miraba esta cuestión bajo el punto de vista del servicio público; pero si S. S. la mira así, ¿por qué no mira con igualdad á toda la Península? Si todos contribuimos á las cargas del Estado, ¿por qué no hemos de disfrutar todos de sus beneficios?

¿Es justo que tengan las líneas de Asturias una subvención mayor que tienen las cuatro líneas principales de España? (El Sr. Pellon á Rodríguez: No es exacto: yo lo probaré con datos.) S. S. no podrá probar lo que dice, porque es indudable que hay 194 kilómetros de Leon á Gijón, y que esta línea tiene de subvención cerca de un millón por kilómetro. ¿Qué otra línea ha tenido una subvención de esa clase? Las cuatro líneas principales de España han tenido la siguiente: (S. S. leyó un estado de las subvenciones concedidas á las líneas del Norte, de Madrid á Zaragoza, de Zaragoza á Barcelona y á las de Andalucía.)

Queda, pues, demostrado que cada kilómetro de la línea á que nos referimos tiene tanta subvención como cuatro kilómetros de las cuatro principales de España.

Pero S. S. decía que no quería que quebrasen las líneas en que el Estado contribuyese, y sin embargo, el proyecto que S. S. defiende obliga al Estado á construir la explanación y las obras de fábrica del empalme de las dos líneas; y yo digo: ¿quién va á sentar luego la vía y á explotar las líneas?

Véase, pues, si yo tengo razón al oponerme á esto. Se dice también que, si no se hubiera rebajado en la subasta no habría necesidad de anticipo; pues precisamente, la garantía del Estado es la subasta, á la cual concurren los capitales y las inteligencias, y donde se fija el precio con la perfección debida.

Supónese que el Estado se vá á reintegrar de este anticipo; pero se vá á reintegrar por medio de las utilidades del ferro-carril, terminadas las obras, y estas utilidades son imaginarias, porque no son las que dá el camino, sino las que se consignaron en el proyecto. Sabido es que ninguna de las compañías de España ha dado resultado por la manera con que se han hecho las líneas. ¿Cómo, pues, se vá á reintegrar el Estado, si esta línea, lo mismo que las otras, no dá resultado ninguno?

Yo, que estoy seguro de que otra compañía haría las líneas con la subvención que hoy tienen, no puedo menos de oponerme al proyecto que trata de darles ese anticipo, que, á mi modo de ver y por la razón que antes he indicado, no se necesita para nada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Señor diputado, piensa V. S. extenderse todavía?

El Sr. DE PEDRÓ: Sí, señor.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): En ese caso se suspende esta discusión, y queda S. S. con la palabra para otro día.

En seguida ocupó la tribuna el señor secretario Llano y Persi, y leyó el proyecto de ley de autorización para plantear el presupuesto de gastos, el cual se declaró conforme con lo acordado, y fué aprobado definitivamente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del día para mañana: dictámen de actas de Segovia, continuación de la discusión pendiente sobre los ferro-carriles de Galicia, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.
 Erán las seis y media.

NOTICIAS GENERALES.

La Gaceta publica una extensa orden circular del ministerio de Hacienda á los gobernadores de provincia dando á conocer la forma de las nuevas dependencias provinciales, toda vez que es complementaria diversa de la que tienen en la actualidad.

La reforma consiste en la refundición de las actuales administraciones, contadurías y tesorías de Hacienda pública en una sola dependencia denominada Administración económica, á cargo de un jefe caracterizado del ramo, el cual, salva solamente la vigilancia que como jefe superior civil de la provincia corresponde al gobernador, asumirá todas las atribuciones, facultades y deberes propios de la autoridad económica ó administrativa.

Pues bien: la planta de estas nuevas administraciones se compondrá de un jefe de la intervención, inmediato en el orden jerárquico á la referida autoridad administrativa, que tendrá á su cargo toda la contabilidad de la provincia, y que será, además de interventor, fiscal de todos los actos de la administración y del Tesoro, y por tanto encargado de la exacta aplicación de las leyes y reglamentos, y de la guarda y legítima inversión de los derechos, propiedades y caudales del Estado: un jefe de caja para el manejo de los valores que se recauden y distribuyan en la provincia: otros jefes de sección, á cuyo inmediato cuidado se hallará la parte administrativa de las contribuciones, rentas estancadas y propiedades; y por último, el número de oficiales, aspirantes y subalternos suficiente para que se levante el servicio con la puntualidad, el esmero y la diligencia que los intereses, igualmente respetables, del Estado y del público reclaman.

Las direcciones de los ramos darán las órdenes oportunas para la refundición de las oficinas, pero mientras tanto, se ha dispuesto que se plantee desde luego la reforma proyectada, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordar las Cortes Constituyentes al discutir el presupuesto general de gastos sometido á su aprobación.

Los funcionarios que actualmente sirven las plazas de administradores, contadores y tesoreros de Hacienda pública de las provincias se encargarán interinamente de las plazas de jefes de la administración económica, jefes de la intervención y jefes de caja de las mismas provincias, respectivamente. Aquellos cuyas plazas actuales tengan señalado sueldo superior á las que por esta disposición se les confieren interinamente, se considerarán como nombrados en comisión.

En la prensa francesa se hallan desmentidos completamente los rumores alarmantes que han circulado con referencia á un parte telegráfico, en el cual se decía que en la tarde del 28 habían ocurrido desórdenes en París.

Lo que hubo fué que en el día de la apertura del Parlamento, se hallaban reunidos muchos grupos á las inmediaciones del palacio Bourdon, para ver entrar á los diputados, y allí fueron aclamados Thiers, Gambetta y otros representantes de la oposición, pero no hubo desorden alguno.

Las direcciones de aduanas y rentas estancadas que, desde el día 1.º han quedado refundidas en una sola, se denominarán: dirección general de rentas.

Aún no se sabe de cierto si el Gobierno publicará una Memoria detallada que tiene en su

poder acerca de los acontecimientos que precedieron á la salida del general Dulce de la Habana, y cuya Memoria, en forma de comunicación, ha sido entregada al Gobierno por el mismo general.

Dice La Discusion que el general Prim debe constituir un Gabinete puramente progresista, ó dejar al Sr. Rivero que lo constituya con los demócratas-monárquicos.

La Regeneracion publica el miércoles la siguiente carta:

«Señor director de La Regeneracion.—Muy señor mio y apreciable amigo: Con esta fecha dirijo al que lo es de La Iberia el siguiente artículo, cuya insercion le agradecerá su afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M.—José Mur Vilanova.»

«Señor director de La Iberia.—París 22 de Junio de 1869.—Muy señor mio: Aunque tarde, llegó por fin á mis manos el número de La Iberia correspondiente al 10 de este mes, y en él he visto una que se dice verídica relacion de lo acaecido con motivo de haber visto en La Regeneracion la luz pública una brevísima carta dirigida por un Juan que estaba en Africa, á un Jaime que se encontraba en las Baleares.

Lástima, señor director, que esa relacion tenga más de novela que de historia: de ello no debe V. tener la culpa, sino las personas que le hayan enterado, de las cuales, hablando con sobrada cortesía, puedo y debo decir que no están bien enteradas.

Madrid se habrá reído, seguramente, al leer esa extraña relacion, porque en Madrid fué público todo lo que pasó; y entonces, frescos y palpitantes los sucesos, creyó Madrid que el general Prim no habia salido del lance ni lucido ni medrado...

Ha pasado tiempo, y algunos devotos del conde de Reus, á trueque de dar tormento á la historia, tratan, según presumo, de hacer una obra de caridad, que bien la há menester, al hombre del año 43 y del año 68.

La intencion es buena; pero el hecho no puede pasar.

La verdad de lo ocurrido es la siguiente: La Regeneracion publicó la carta indicada.

Al siguiente día, algunos bravos visitaron la redacción.

El periódico que Vds. dicen del Pange lingua no tuvo miedo.

Después de los bravos, fueron los caballeros Damato, Baldrich y Moncasi.

A La Regeneracion le dió la gana de seguir no teniendo miedo.

Sobre lo que allí pasó, supongo que La Regeneracion habrá ya hablado, aunque no he tenido el gusto de verle.

En resolucion, se dijo á estos caballeros que, si el general Prim se consideraba, con razón ó sin ella, agraviado, podia acudir á los tribunales de justicia. Al parecer, á los Sres. Baldrich, Damato y Moncasi no les cuadró la respuesta, y rotundamente sentaron que tales cuestiones debian ventilarse en el terreno de los caballeros.

A esto se contestó que la persona que llevó la carta á la redaccion la mantenía, y estaba dispuesta á entenderse personalmente con el general Prim en todos los terrenos.

Yá vé V., señor director, que se trataba de dar gusto al general.

No lo hubieron de entender así sus amigos, y dijeron que Prim no se batía; pero quien estaba dispuesto á batirse era Damato.

No comprendo bien la razon de por qué se habia de batir por Prim alguno de aquellos señores, aunque alabe su generosidad....

Sea de esto lo que fuere, al siguiente día el mantenedor de la carta rogó á los señores baron de la Torre, D. Cruz Ochoa y marques de Campo-Real que buscasen á los caballeros Moncasi, Baldrich y Damato, y les manifestaran que, á su juicio, el general Prim, si es que, con razón ó sin ella, se sentia ofendido, era el único que tenia derecho á pedirle explicaciones, y estaba dispuesto á dárselas muy cumplidas....

A esto respondió Damato que el general Prim no tomaba parte en el asunto, y profririó palabras ofensivas para el desconocido (lo era todavía), creyendo habia miedo ó cobardía.

El mantenedor, aún desconocido, tuvo curiosidad de saber si al dicho Sr. Damato le asistia derecho para sacarle al campo en desafio, ó lo que es lo mismo: si cualquier hijo de vecino lo tiene de aplicarse la mano á la cara porque un vecino suyo recibió un bofetón.

El tribunal de honor, por mayoría, decidió que si que tenia derecho; decision que será muy atinada; pero que, francamente hablando, no se comprende bien.

Entonces, como ya se supiera el nombre del mantenedor, los señores Moncasi, Vicepresidente de las Cortes, y Garcia Cabrera, ayudante del general conde de Reus, tuvieron la bondad, y se tomaron la molestia de ir á su casa para retarle en nombre de Damato.

Mur les indicó que se podian entender con dos personas calificadas que les designó en el acto; y, considerando que podia recoger aquellas palabras ofensivas, aunque dirigidas á un desconocido por Damato, solicitó de las mismas personas que le retasen en su nombre. Y con esto sucedió que el retador se encontró retado.

Cualquiera comprenderá que Damato debia estar en sus glorias, puesto que, héroe ó víctima de la amistad, habia mostrado tan vivo deseo de verse en lo que se llama campo del honor con un hombre que, francamente, nunca se habia acordado de él, ni tenia el gusto de conocerle.

Los padrinos del Sr. Mur trataron, pues, con los Sres. Moncasi y Garcia Cabrera, ayudante del general Prim, los cuales se acordaron ó ca-

yeron en la cuenta, á mi juicio, de que debia ser cosa rara un lance entre Mur y Damato, y aun dijeron todos que no podia ser, ni aun con motivo de las palabras pronunciadas por el último cuando no conocia al mantenedor, y que en el acta del jurado aparecieran calificadas de poco convenientes.

Así las cosas, manifestaron y resolvieron los padrinos de Mur y de Damato, todos, que no podia autorizarse un lance; ó lo que vale lo mismo, que no procedia por haberse dicho palabras poco convenientes tan solo, ó lo que vale lo mismo, que Mur no tenia derecho á desafiar á Damato porque éste hubiese dicho palabras poco convenientes.

Así las cosas, proponiendo el Sr. Cabrera, con autorizacion del Sr. Damato, que este se presentaria en nombre del general Prim y con carta ó documento que acreditare su representacion, y el que tenia la de Mur, manifestó que este estaba pronto á entenderse personalmente con el Sr. Damato siempre que llevase autorizacion escrita.

Mur esperó hasta la una y media de la tarde la visita convenida de Damato; pero no tuvo el gusto de verle, y, en cambio, recibió una carta suya, en la cual le manifestaba tener autorizacion escrita del Excmo. Sr. D. Juan Prim, para representarle y exigir de V. (decia) la presentacion de la carta á que se refiere el periódico La Regeneracion.

Mur creyó lo que cualquiera en su caso hubiera creído. Esto es: que D. Juan Prim se presentaba al fin, de grado ó impulsado por la general opinion... como campeón, é iba á representar el papel principal, descendiendo á representar ya otro secundario el hasta entonces protagonista, Sr. Damato.

El conde de Reus exigia....

A Mur no le pareció bien acceder á las exigencias del marqués de los Castillejos... y en carta que escribió á Damato, le dijo terminantemente, entre otras cosas: ¿Es V. el delegado de D. Juan Prim, ó su padrino? En el primer caso, creo que debo declinar la honra de su visita. En el segundo, si V. quiere abreviar trámites, podria entenderse desde luego con mis padrinos.

Esto escribió y esperó hasta las dos de la tarde del siguiente día.

No ocurrió novedad.

Muchos creyeron, quizás, que el descendiente de los Guzmanes.... se dignaria descender al campo del honor....

Si lo pensó, al fin, no lo hizo; pero en cambio, con conocimiento suyo ó sin conocimiento, tomó la policia las avenidas de la casa de Mur, ocupando además la puerta y la escalera.

Mur respeta á..... la policia; pero no le gusta gran cosa.

Sin embargo, durmió en su casa, contra la opinion de todos sus amigos, y durmió muy tranquilo, aunque no mucho, porque al amanecer recibió un B. L. M. del señor gobernador civil de la provincia.

Fué, y tuvo con dicha autoridad una larguísima conferencia. Lo que pasó en ella, el señor Moreno Benitez y el Sr. Mur lo saben; lo que dice La Iberia que pasó, es falso.

Lo que es verdad es que Mur dijo á S. E. una y cien veces que, en su juicio y en el de todo el público, no habia más remedio que el que se batiera Prim con él....

Y es tambien verdad que el señor gobernador le dijo que de oficio habia mandado formar causa y tomado las medidas necesarias para que... no se escapara de Madrid.

Esto no fué muy agradable á Mur, el cual á la hora acostumbra de se iba á su casa (y omito ciertos detalles...) cuando le avisaron que esta y todas sus avenidas estaban llenas de... policia que trataba de... prenderle.

La policia subió varias veces á la habitacion de Mur

Este nuevo sesgo dado al asunto personalísimo del conde de Reus, hizo que Mur se pusiese en guardia, y avisado al retirarse á su casa que esta y todas sus avenidas estaban llenas de policia que trataba de prenderle, y que con este objeto habian subido varias veces á su habitacion, tuvo por conveniente irse á otra, donde permaneció diez dias, según es público y notorio, al abrigo de los esbirros... pero siempre dispuesto por sí al general Prim se le ocurria arrancarle la carta con la punta de la espada.

Esta es la verdad de lo ocurrido, salvo por menores insignificantes. Esta es la verdad, ni más ni menos.

En primer lugar, hay bravos que quieren meter miedo en la redaccion de La Regeneracion.

En segundo, hay personajes importantes, todos constituidos en posiciones oficiales é intimos amigos de D. Juan Prim, que, con la mano, digámoslo así, sobre el puño de la espada, al parecer, pretenden intimidarle á Mur.

En tercer lugar, aparece la gran figura del señor conde de Reus...

Y mientras á Damato, en el primer período, no le parece bien batirse, y á Prim en el segundo, se trata bonitamente de formar un ridículo proceso, y se fatiga á la policia con el objeto de proporcionar... una habitacion incómoda á un hombre que se puso frente á frente del conde de Reus y de su amigo, dispuesto á dar á uno y á otro satisfaccion cumplidísima.

Estúdiense estos hechos; y puesto que á documentos se refiere el autor del sueto, nadie más interesado que Mur en que se publiquen.

Por lo demás, si La Iberia cree que D. José Mur y Vilanova es carlista de aquellos que nada tiene que agradecerles la causa del pretendiente eterno, sea en buen hora, y así será. No hay más sino que su buen padre y sus cinco

hermanos y él mismo, han servido lealmente á la causa con las armas en la mano.

Y si La Iberia quiere presentar á Mur como uno de aquellos que se lanzan á la difamacion para huir luego el bulto cuando se trata de aplicarles el último de los correctivos, sensible pero necesario algunas veces en la vida social, ¿qué ha de decir Mur de esa Iberia que así habla? Que Madrid, que sabe y presencié lo ocurrido, contestará con una carcajada á esas palabras insolentes, y dice que las personas que no lealmente le apadrinaron están en Madrid, y que si al Sr. Damato y al Sr. Prim marqués de... los Castillejos se les ocurre algo, pueden tener la bondad de hablar con las mismas, que ya se arreglarán las cosas en términos que vea el Sr. Damato, y sobre todo, que vea el general Prim que Mur no es de aquellos que huyen el bulto, &c. &c.

Concluyo, señor director, doliéndome de que se me haya puesto en el trance de escribir estas cosas, y si alguno creyere por ventura que en alguna de ellas habia ó sobra jactancia, tenga en cuenta mi situacion, y considere que no solo es el hombre particular el que habla, sino tambien el carlista, y que éste ha de sentir viva tentacion de decir á la faz de España, que hay en esta noble tierra centenares y miles de carlistas, incluso él, que tienen tanto corazon, más corazon que el conde de Reus, marqués de los Castillejos y grande de España, &c., &c., por gracia de doña Isabel II.

Soy de V. seguro servidor Q. B. S. M.—José Mur.»

El ayuntamiento de Cáceres ha renunciado su cargo, por no poder realizar el impuesto de capitacion.

Las cargas de justicia que dependen de la direccion del Tesoro, pasarán, según parece, á la de la Deuda pública.

Se anuncian revistas y visitas de cuarteles de la guarnicion de Madrid para estos dias.

Dice un periódico «que los isabelinos celebran frecuentes reuniones por orden de doña Isabel de Borbon.»

Noticias fidedignas aseguran que doña Isabel de Borbon ha desistido de las pretensiones al trono, no solo en su favor, sino en el de su hijo, y que, por lo tanto, el partido isabelino se ha disuelto completamente.

Relata refero.

Después de terminada la sesion de ayer hubo Consejo de ministros, é inmediatamente después celebró una larga conferencia el general Prim con el Presidente de la Cámara.

Segun El Universal, el general Prim ha declarado que la modificacion radical del ministerio se verificará pronto, aunque hay que esperar á que termine la discusion de los presupuestos.

Segun dice un periódico, ha sido presentada en el juzgado del distrito de Palacio la demanda criminal contra los funcionarios que interrumpieron el tránsito de la manifestacion del 22 de Junio.

Las noticias que llegan de la Habana confirman que nuestras tropas han sufrido algunos descalabros en el departamento central.

Algunos jefes militares se habian embarcado para España.

Se asegura que el futuro Gabinete lo compondrán hombres del partido progresista y del demócrata, contando con el apoyo de la union liberal.

Dada la base sobre los Sres. Prim y Topete, sobre la cual ha de formarse el ministerio, parece que de los actuales ministros solo quedará el Sr. Sagasta.

No es cierto, según nuestros informes, que el Gobierno haya mandado órdenes de carácter grave y reservado á Cuba.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.
 (Agencia Fabra.)

PARÍS 1.º de Julio.—Las comisiones encargadas del examen de las actas de los diputados activan sus trabajos; pero la mayor parte de las relativas á los diputados imperialistas, teniendo protestas con motivo de las numerosas ilegalidades cometidas por los agentes de la autoridad, se retrasará por algunos dias la presentacion de los dictámenes.

Esta noche tendrá lugar en el palacio de Saint-Cloud una gran recepcion á la cual están convidados los individuos del Cuerpo legislativo.

Ha salido para Bruselas el virey de Egipto. VIENA 1.º de Julio.—Grandes proporciones toma el asunto de la causa criminal intentada al obispo Rudigier. M. de Beust ha ido á conferenciar con el emperador sobre este incidente; pero créese que no se tomará ninguna medida especial contra el episcopado que apoya unánimemente á dicho obispo en su oposicion.

PARÍS 1.º.—La Bolsa se ha cerrado: El 3 por 100 exterior español, á 30 3/4. El 3 por 100 francés, á 70-45. El 4 1/2 por 100, 102-25.

LONDRES 1.º.—Consolidados ingleses, de 92 3/4 á 7/8.

Faltan los demás partes de anoche y todos los de hoy.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1,000.—A visos judiciales a 50, y los demás oficiales, ó de defunción, a 100.—A los suscriptores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—Dom. VII. La preciosísima Sangre de Ntro. Señor Jesucristo, s. Laureano arz. y el bto. Gaspar Bono.
Sábado.—Está mañana en la iglesia de la Purísima.

Seccion mercantil.

Precios del día 2.

| | | |
|-----------------------|------|--------|
| Trigo del país. de 46 | á 52 | rs. f. |
| Id. extremeño. de » | á » | id. |
| Id. extranjero. de » | á 54 | id. |
| Id. jeja. de » | á » | id. |
| Cebada. de » | á » | id. |
| Maiz. de » | á 32 | id. |

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 30

FONDOS PUBLICOS.

| | | |
|----------------------------|--------|--------|
| Por 100 consolidado.. | 27.20 | Ultrp. |
| Idem á fin de mes.. | 00.00 | |
| Idem exterior.. | 31.25 | |
| Por 100 diferido.. | 26.80 | |
| Idem á fin de mes.. | 00.00 | |
| Amortizable de 1.ª clase. | 00.00 | |
| Idem de 2.ª idem. | 00.00 | |
| Deuda del personal.. | 00.00 | |
| Billetes hipotecarios. | 100.10 | |
| Billetes de segunda serie. | 85.50 | |

Cambios del día 2.

| | | |
|------------|------|------------|
| Madrid. | 112 | daño. |
| Barcelona. | 114 | b. á par. |
| Valencia. | par. | |
| Alicante. | 114 | daño. |
| Cartagena. | par. | |
| Sevilla. | 112 | daño. |
| Málaga. | 112 | daño. |
| Cádiz. | 112 | daño. |
| Marsella. | 8 | div. 5.13 |
| Paris. | 8 | div. 5.13 |
| Londres. | 90 | div. 49.75 |

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Barro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ANUNCIOS.

Buena ocasion.

Se venden con una grande rebaja de su valor de 30 á 60 tabullas, muy cerca de esta ciudad, partido de la Arboleja. Admite proposiciones de 9 á 10 de la mañana el señor José Martínez Belmonte, en el estanco de la Arenal, junto á la posada del Telégrafo. 8-8

Fotografía italiana.

El Sr. Bocconi, fotógrafo, de paso en esta capital, pone en conocimiento de este ilustrado público, que en su corta estancia hará toda clase de retratos, desde el tamaño mas pequeño al tamaño natural.

Vive calle de San Judas, número 1, plaza de Santa Isabel.

En el acreditado colegio de Santo Tomás, situado en la calle de Vinadel, núm. 4, que dirige el presbítero D. José Jubés Palacios, se admiten pensionistas y medio

pensionistas á precios módicos: en el mismo se dan lecciones de latin, francés y otras asignaturas, y se preparan á los niños para que ingresen en el Instituto. 15-15

Aprobada por la Academia de Medicina de París.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTÉ

Resultado de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de todas las enfermedades determinadas por la pobreza de la sangre, que se manifiestan por los colores pálidos, vértigos blancos, debilidad de temperamento; y para facilitar la menstruacion sobre todo á las jovencitas.

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de París.

JARABE DE LABELONYE

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los países que han reconocido su constante eficacia, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropesías. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, resfriados y bronquitis, las convulsiones, espasmos de sangre, etc.

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco días para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las oficinas de farmacia de Martínez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Ulzurrun. 52-26

Iligénica, infalible y preservativa. Única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el nombre todo). 30 años de éxito. París, en casa del inventor: BROU boulevard Magenta, 138.

INJECTION BROU

Del Suizo á la Suiza, Coleccion de pesas y MEDIDAS del sistema métrico.

Se venden á precios baratísimos en la imprenta de este periódico, por proceder del cobro de una deuda. EUSEBIO BLASCO. Se halla de venta á 4 rs. en la Comis. sion de Almazan.

Este buque, arreglado segun las exigencias del servicio, ofrece á los señores viajeros todas las comodidades necesarias: las bodegas están dispuestas para recibir con comodidad y sin riesgo toda clase de mercancías y ganados.

Para flete y para dirigirse:

en CARTAGENA, á D. Baldomero Fernandez, calle de la Marina Española (antes Mayor), núm. 20.
en ORAN, á los señores J. y A. Sarcoviels, rue Orleans, 8. 52-18

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y pronto resultados.

PREPARADOS POR EL DR. GARCIA.

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES
Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritacion de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

JARABE DE RABANO YODADO.
Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.
Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.
Curan las afecciones del estómago las del higado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, maías reumáticos y retencion de orina, digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.
Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

ROB GREEN.
Antierpético por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias.
Extranjero: Lisboa, Cabral; Aranjó, en Oporto; Paris, Rue Francois Miron, 70; Londres, 25, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.
En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13-5

ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

Remedio heroico para el crecimiento y conservacion del cabello y de la barba.

«La Sinceridad», «El Anunciador», «El Eco de Estremadura», «LA PAZ DE MURCIA», «El Demócrata», «La Crónica Meridional», «El Ciudadano», «El Eco de Cuenca» y la prensa en general han elogiado este cosmético como el único remedio verdad para hacer crecer el cabello y la barba.

Precio: 5, 7 y 10 rs. bote.—Pedidos, Sres. Chavero y Valero, Málaga, y en Murcia en la Comision de Almazan, Zoco, 5.

CHOCOLATES.

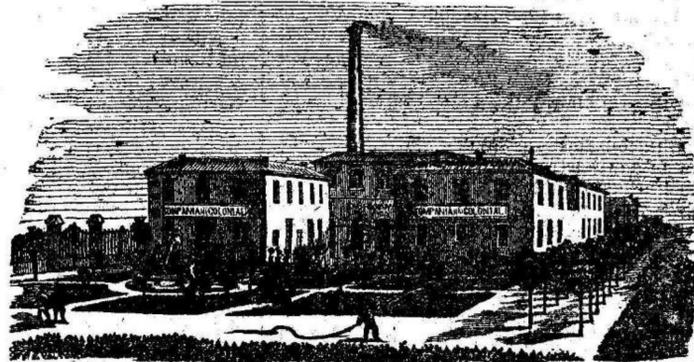
FABRICA-MODELO

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFES, TES, TAPIOCA DE TODAS CLASES.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20.—MADRID. SUCURSAL, MONTERA, 8.

Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía. 35

Doña Margarita de Borbon.

Su retrato, en igual tamaño que el de su esposo, se vende calle de Zoco, núm. 5, á 6 rs. ejemplar.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA».—Calle de Zoco, núm. 5.

A las viudas

pobres con hijos.

En la imprenta de LA PAZ se necesitan dos muchachos de corta edad para dedicarlos á la venta pública: si trabajan con interés podrán ganarse diariamente cada uno dos ó mas reales con pocas horas de trabajo, pudiendo dedicar las demás á un oficio. Solo se exige que sean honrados.

Servicio regular de vapores españoles

de Cartagena á Orán

y vice-versa.

TRAVESÍA EN 12 HORAS.

VAPOR ESPAÑOL GALIANO.

Desde el día 22 de mayo, el vapor español GALIANO hace los viajes de CARTAGENA á ORÁN y vice-versa, en los días y horas siguientes:

Salidas de Cartagena los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes á las 6 de la tarde.

Salidas de Orán, los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes á las 6 de la tarde.